

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA

J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240

AUTO INTERLOCUTORIO N° 243
RADICACION 2022-00226-00
SUCESION INTESTADA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Trujillo valle, mayo diez (10) del dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso de sucesión intestada de la causante CARMELINA LAVERDE DE FERNANDEZ ó CARMELINA LAVERDE HERNANDEZ, promovido en este despacho por los señores MARIA ONID FERNANDEZ LAVERDE, MARIA NERSY FERNANDEZ LAVERDE, MARIA DORI FERNANDEZ LAVERDE, CARMEN ROSA FERNANDEZ LAVERDE, ULBERY FERNANDEZ LAVERDE Y ELIANA XIMENA, MARIAM YAMILETH, MARILU ZUÑIGA FERNANDEZ, KARIN ZUÑIGA FERNANDEZ Y OLGA VANESSA VILLEGAS FERNANDEZ, a través de sus apoderados judiciales, fueron efectuadas las notificaciones pertinentes de los autos de apertura y surtido el emplazamiento de ley en el Registro Unico Nacional de Personas Emplazadas, registrado el embargo en la Oficina de instrumentos públicos de la ciudad de Tuluá V, se procederá a fijar fecha para la realización de la diligencia de Inventarios y Avalúos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 501 en concordancia con el artículo 490 del Código general del Proceso, por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

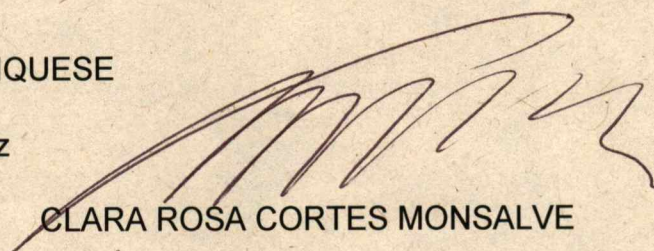
PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para la celebración de la diligencia de Inventarios y Avalúos en el presente asunto, la hora de las nueve (9) de la mañana del día jueves veintidós (22) de junio del dos mil veintitrés (2023), la que se verificará en los términos establecidos y conforme a las normas procesales citadas en el acápite anterior.

La diligencia de realizará de manera virtual a través de la herramienta MICROSOFT TEAMS, donde oportunamente se le enviará el LINK a su correo electrónico para su conexión. Ante la imposibilidad de acceso a internet de alguno de los intervinientes en este proceso, podrá buscar apoyo en la Personería Municipal de esta localidad o de algún ente que se disponga para ello o en este mismo estrado judicial, gestión que deberá formalizar con antelación, esto conforme al artículo 2° parágrafo 2° del decreto 806 del 2020.

SEGUNDO: RECORDAR a las partes que los inventarios y avalúos deben presentarse por escrito al despacho físicamente con antelación y al correo electrónico en la audiencia del Juzgado J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co, acompañados de todos y cada uno de los documentos que soporten tanto los activos como los pasivos si los hubieren.

NOTIFIQUESE

La Juez



CLARA ROSA CORTES MONSALVE



Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca

ESTADO CIVIL No. 50

Hoy, mayo 18 de 2023 se notifica a las partes
Auto No. 243 de mayo 10 de 2023.

Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA.
Secretaria

Ejecutoria: mayo 19, 23 Y 24 de 2023